

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 22	Página 1 de 5
Sistema de calidad	Procedimiento para emisión de documentos justificativos y certificados de control	Revisión 4	Fecha 12/2017
Elaboró: LMCF			
Revisó: ACZ			

Este procedimiento se hace para dar cumplimiento a los requerimientos de los artículos 33 apartado 2 del Reglamento CE 834/2007, referente a la importación en la Unión Europea de productos orgánicos procedentes de países terceros y que presentes garantías equivalentes; para dar cumplimiento al certificado de control electrónico para los productos ecológicos importados apego al reglamento CE 2016/1842, CE 889/2008 y a los apartados 6.10.5 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de las normas de CERTIMEX y a los mercados de Estados Unidos y Nacionales referente a la comercialización de productos ecológicos.

1. Título:

Procedimiento para emisión de documentos de certificados de control o transacción.

2. Objetivo:

Describir las acciones para la revisión y autorización del certificado de control para los diferentes mercados por CERTIMEX.

3. Alcance:

Este procedimiento tiene alcance para todos los operadores con certificación orgánica y que comercialicen productos orgánicos. En el caso de las exportaciones a la Unión Europea es obligatorio implementando el sistema TRACES, al igual para los documentos de control de las ventas nacionales es obligatorio.

En el caso de las ventas o de las exportaciones a Estados Unidos y Japón, el trámite es Voluntario.

4. Responsabilidades y Autoridad:

- Responsable de la revisión de solicitud (certificados de control).
- Responsable de la aprobación y Autorización (Certificados de control).

5. Responsabilidad principal:

- El importador y el exportador con certificación orgánica de CERTIMEX, S.C. vigente, acuerdan previamente la realización de sus actividades de comercialización de productos orgánicos con certificado CERTIMEX.
- La organización debe solicitar a CERTIMEX la revisión del rotulado de su producto y la descripción de concepto de su factura antes de comercializar.
- La organización con ventas en la Unión Europea bajo la certificación de CERTIMEX, solicita por cada lote a exportar un Certificado orgánico de importación, la información la debe suministrar en la plataforma e-certimex.
- La responsable de certificados de control revisa la plataforma e-Certimex las solicitudes para su revisión y aprobación, cuando se trate de solicitudes para la exportación, CERTIMEX migrara la información a la plataforma de TRACES para la revisión y autorización del Certificado Orgánico de Importación (COI).

6. CERTIMEX evaluará si es necesario hacer una evaluación física de la remesa o lotes para los cuales se esté solicitando la emisión de un Certificado Orgánico de Importación. Para ello se basará en el siguiente análisis de riesgos:

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 22	Página 2 de 5
Sistema de calidad	Procedimiento para emisión de documentos justificativos y certificados de control	Revisión 4	Fecha 12/2017
Elaboró: LMCF			
Revisó: ACZ			

Tipo de lote	Inspección física	Análisis de laboratorio
Primera exportación de un operador certificado	Si	Sólo en caso de detección de riesgo en la evaluación del lote
Primer exportación después de una sanción o suspensión por contaminación o mezcla de producto orgánico de cualquier tipo de operador	Si	Sólo en caso de detección de riesgo en la evaluación del lote
En el lote se incluye producto de un operador no certificado por CERTIMEX.	Si	Sólo en caso de detección de riesgo en la evaluación del lote
El lote pertenece a un exportador que comercializa producto de un solo operador	No	No

7. Descripción de las Actividades: Los certificados de transacción son un requisito para la comercialización de productos orgánicos en los diferentes mercados. Cada mercado tiene sus exigencias particulares que se describen a continuación:

a) Mercado de la Unión Europea. Para este mercado los COI o Certificados orgánicos de importación son obligatorios en cumplimiento con los reglamentos CE 834/2007, CE 2016/1842 Y CE 889/2008. La solicitud se debe capturar y firmar desde la plataforma e-Certimex, anexando los siguientes documentos:

- Factura de venta.
- Bill of Lading (BL).
- Certificado de origen (cuando aplique).
- Registros de conformación de lote (cuando aplique).
- Copia del certificado control nacional de la compra venta de la materia prima (cuando aplique).
- Resultados de análisis de laboratorio (para miel, concentrado de naranja, para productos que se exportan por primera vez, y aquellos casos que CERTIMEX considere necesarios)

CERTIMEX elabora el COI en la plataforma de TRACES subiendo los anexos correspondiente de cada solicitud

b) Mercado de los Estados Unidos: Este certificado de importación para el mercado de Estados Unidos no es obligatorio, el operador debe cumplir con los reglamentos del NOP National Organic Program. El operador debe capturar y firmar la solicitud desde la plataforma e-certimex, anexando los siguientes documentos:

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 22	Página 3 de 5
Sistema de calidad	Procedimiento para emisión de documentos justificativos y certificados de control	Revisión 4	Fecha 12/2017
Elaboró: LMCF			
Revisó: ACZ			

- Factura de venta.
- Bill of Lading, Sea Wall bill.
- Comprobante de transporte o carta porte (cuando aplique).
- Registro de conformación de lote (cuando aplique).
- Copia del certificado de control nacional de la compra de la materia prima (cuando aplique).
- Resultados de análisis de laboratorios de productos que se exportan por primera vez.
- Cuando el operador no solicite certificados de importación, debe enviar un reporte trimestral de sus ventas a CERTIMEX.

c) Mercado de Japón: El certificado de control no es obligatorio, la operación certificada debe cumplir con las normas del MAFF-JAS (Ministerio de agricultura, silvicultura y pesca) para la exportación, el comercializador debe solicitar su certificado de control en la plataforma e-certimex anexando los siguientes documentos:

- Copia de Factura de venta.
- Copia de Bill of Lading o Sea Wall bill.
- Copia de certificado de origen (cuando aplique).
- Copia del certificado de control nacional (cuando aplique).
- Enviar un reporte anual de ventas a Japón del periodo comprendido de abril a marzo.

d) Para el mercado nacional y LPO: Que el operador cumpla con las siguientes normas de operación, reglamentos CE 834/2007, CE 889/2008, NOP National Organic Program, Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (LPO).

El operador debe llenar y firmar una solicitud en la plataforma e-certimex, indicando el cumplimiento de la norma y anexar los siguientes documentos:

- Copia de Factura.
- Nota de salida del almacén.
- Datos de transporte o factura de transporte (cuando aplique).
- Listas de conformación de lotes.

8. Identificación y Trazabilidad del servicio.

- Los COI son revisados desde la plataforma TRACES, en automático el sistema genera un número de serie por COI autorizado.
- Para cada TC emitido por CERTIMEX tiene asignado una clave específica irrepetible, esta clave se elabora de la siguiente manera:

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 22	Página 4 de 5
Sistema de calidad	Procedimiento para emisión de documentos justificativos y certificados de control	Revisión 4	Fecha 12/2017
Elaboró: LMCF			
Revisó: ACZ			

- ✓ Se asignan una clave cuatro a cinco grupos de números, de acuerdo con el número de certificado orgánico del operador asignado por CERTIMEX, según sea su registro.
- ✓ Ejemplo 1: CMX-JAS-20-2015-12
- ✓ Ejemplo 2: CMX-NOP-20-2014-14
- ✓ Ejemplo 3: CMX-LOOAA-20-2015-05
- Por último se asigna un número consecutivo creciente, de acuerdo a como se van generando las solicitudes de TC´s en el sistema e-certimex. Este número se reinicia cada ciclo, comenzando en el mes de febrero, su TC llevara la clave: CMX-NOP-20-2015-12-001, etc.

9. Excepciones:

- a) En casos de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales que impidan el funcionamiento del sistema electrónico, y en particular cuando el sistema no funcione correctamente o no haya una conexión estable, los certificados de control y sus extractos podrán expedirse y visarse de conformidad con los apartados 3 al 7, del artículo 13 del reglamento de ejecución de la comisión (UE) 2016/1842, sin emplear TRACES, con arreglo a los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo, y sobre la base de los modelos y las notas establecidas en los anexos V o VI. Las autoridades competentes, las autoridades de control, los organismos de control y los operadores informarán sin demora a la Comisión e introducirán en TRACES todos los detalles necesarios en los diez días naturales siguientes al restablecimiento del sistema.
- b) Cuando se expida el certificado de control sin emplear TRACES, deberá redactarse en una de las lenguas oficiales de la Unión y complementarse íntegramente a máquina o en letras mayúsculas, con excepción de los espacios reservados a los sellos y a las firmas.
- c) La autoridad u organismo de control que expida el certificado de control asignará un número de serie a cada certificado expedido y mantendrá un registro cronológico de los mismos y establecerá su posterior correspondencia con el número de serie asignado por TRACES.
- d) Cuando el certificado de control se expida sin utilizar TRACES, los párrafos segundo y tercero del artículo 15, apartado 1, y artículo 15, apartado 5, del reglamento de ejecución de la comisión (UE) 2016/1842 no serán de aplicación.

10. CERTIMEX cuenta con un expediente de cada exportador en físico y registro de los volúmenes exportados a través de la plataforma e-certimex. Cada expediente contiene los siguientes documentos:

- Copia de factura del o los lotes a comercializar.
- Copia de BL.
- Copia de certificado de origen (cuando aplique).

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 22	Página 5 de 5
Sistema de calidad	Procedimiento para emisión de documentos justificativos y certificados de control	Revisión 4	Fecha 12/2017
Elaboró: LMCF			
Revisó: ACZ			

- Copia del certificado de control nacional (cuando aplique)
- Análisis de laboratorio de los productos procesados (cuando aplique)

Los expedientes se conservarán por los menos 5 años después de su emisión